

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
 DIVISION JURÍDICA

DECLARA ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL
 DE CATÁSTROFE POR CALAMIDAD PÚBLICA EN LA
 REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

DECRETO SUPREMO N° 173

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes
 1 MAR. 2010
 TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, MARZO 11 DE 2010

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 11 MAR. 2010
 RECEPCION

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 7, 41 y 43 de la Constitución Política de la República; el artículo 8 de la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción.

CONSIDERANDO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

- 1.- Que la Región del Libertador Bernardo O'Higgins sufrió la madrugada del 27 de febrero pasado un terremoto y posterior tsunami, por lo cual se vio seriamente afectada, presentando daños en viviendas y damnificados en la totalidad de las 33 comunas que la componen, con una dispersión importante de los daños, por las características rurales de la región;
- 2.- Que existen 69 localidades sin servicio de electricidad;
- 3.- Que la red de salud hospitalaria de la región ha sufrido daños estructurales graves;
- 4.- Que adicionalmente el día de hoy la región antes señalada ha sido afectada por un nuevo sismo de gran magnitud;
- 5.- Que los hechos antes descritos constituyen una calamidad pública;
- 6.- Que adicionalmente las demandas sociales van en aumento, lo cual requiere mejorar la satisfacción de las necesidades básicas de la población, para con ello evitar situaciones de desordenes;
- 7.- Que en cuanto a la duración del estado de excepción constitucional que por este acto se decreta, resulta conveniente atender a la vigencia de los estados de excepción declarados por los decretos supremos N°s. 152 y 153, ambos del 28 de febrero de 2010, de Interior, a fin que entre ellos exista la debida correspondencia y armonía.

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

MINISTERIO DEL INTERIOR
 JEFE DIVISION JURIDICA
 CHILE

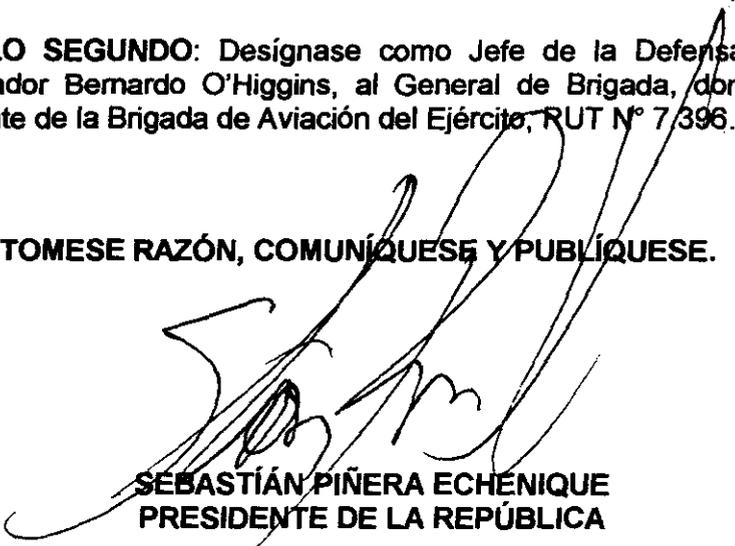
TOMADO RAZON
 11 MAR 2010
 Contralor General de la República

DECRETO:

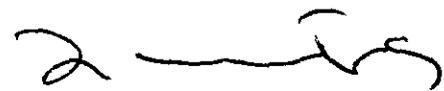
ARTÍCULO PRIMERO: Declárese el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, por el período de veinte días, el cual de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 18.415 podrá ser prorrogado si subsisten las circunstancias que motivaron su declaración.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designase como Jefe de la Defensa Nacional para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, al General de Brigada, don Antonio Yackcich Furche, Comandante de la Brigada de Aviación del Ejército, RUT N° 7.396.427-K.

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

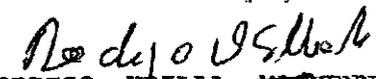


**RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR**



**JAIME RAVINET DE LA FUENTE
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda etc. a Ud.*



**RODRIGO URRUTIA MACKENNEY
Subsecretario del Interior**